

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALavera DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 enero de 2012 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción por venta sin licencia contra Primitivo Vargas Vázquez, con N.I.F. número 4.180.567-H.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva, se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

«Concejalía de Mercados.

Expediente 509/11 bis.

Con esta misma fecha y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, el señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto: Visto el expediente de referencia 509/11 bis, iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011 en el que se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a Primitivo Vargas Vázquez, con N.I.F. número 4.180.567-H y domicilio en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), ejerciendo la venta de cerezas en la vía pública sin la correspondiente licencia municipal.

También con fecha 28 de julio de 2011, tiene entrada en la Concejalía de Sanidad un acta de constancia de la Policía Local donde se expone que con fecha 30 de junio del 2011 se localiza a Primitivo Vargas Vázquez, con N.I.F. número 4.180.567-H y domicilio en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), ejerciendo la venta de cerezas en la vía pública sin la correspondiente licencia municipal.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte del supuesto infractor sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución (artículo 13.2)

A la vista de los antecedentes antes expuestos de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Primero.- Que don Primitivo Vargas Vázquez ha ejercido la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal, reincidiendo en tres ocasiones.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa según el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 228, de 15 de octubre de 2008), constituyendo una infracción tipificada como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a Primitivo Vargas Vázquez, con N.I.F. número 4.180.567-H y domicilio en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa, según se dispone en el artículo 33.10 del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, por contravenir las normas contenidas en la misma referente a la venta ambulante sin licencia, según acta de la Policía Local.

Segundo.- Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a don Primitivo Vargas Vázquez, con N.I.F. número 4.180.567-H y domicilio en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Tercero.- Imponer la sanción consistente en ciento veinte euros (120,00 euros) por aplicación del artículo 38.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo mando y firma por delegación, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2011, en el lugar y fecha que abajo se indica, de todo lo cual, yo el Secretario General, certifico.

Talavera de la Reina a 16 de enero de 2012.

Por delegación, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda. (Acuerdo Junta de Gobierno de 16-6-2011). El Secretario, Arturo Castillo Pinero».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 16 de enero de 2012.- La Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

N.º I.-1192